comission al s. que cobrase la
fas. 11 fs. de ter
de molino de mes

Y nos el dicho señor asentamos se robra carta de señor
a quien se hace el dicho nombramiento regidor en que se registro
con molina de mes que era alli de corte y tasla y dexe a
y recebir y aquando segun tiene el dicho cubrazado
y porque no se a quenta con el dicho mee ganego de trigo
a ronce fanegas e que se le an de dar y rendar
ordinos / en que no ovo para si sume no tere li cuenta
e pagar como es pareseguin y se entiende la dicha carta
con bras a gi e cobrar y rrad y para arrecibir
el dicho trigo a fanegas tiene y aquando e se nace
ca de este grado de oirto e se contentan y rrea
e ciuxo e nengar e cada ao rendar se obrage e
fuyos / o de ffs bastantes cabradores del señor
y rrado se e fecho de dar e pagar quando fuese
dicha vrea

trigo de los
don ade
y se tracha cho
a vos el dicho
y se me

acordaron e mandaron y se haga traer e traiga el trigo
del señor don de ten ca tiene en y rrado en y uniera e dos
dicho e del s. e obra venido y se tiene y dello y rrecebido
sea e dos e ad gi e cobrar para el dicho
e por ella dixeron e mandaron y se dio mee fanegas de trigo
y gi e cobrar y se haya y traer cabo recibo del y uno e
tenga a fuera como lo de mas y dicha quiera tiendo

y en tro en fecho. El s. don g. mo de santa cruz
y el s. don tomas de sand o bal

acordaron y se entregue a vrea la
de la canizada a entender en y rren y dicha
se tiene / e se vida a y uno y e se pone e
y nadie a y pen en y de fuera e no venga
para la quizada y rrea y que sea

y dicha
canizada

acordaron y se vida e nea de y ne e
y nuego e nea e mido de fuera y la canizada

y rbzan al s. entrega de vrea. abrena
dora - de - los de propios y boy y ren
sha canizada